Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: María Betty Silva Quiroga
Demandado: Humberto Laguna
Rad:2011-099

No se accede a la solicitud de oficiar la Policía, como quiera que la petición no es clara, además dentro del expediente obra oficio dirigido a dicha entidad. -

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se requiere al pagador Tesorero Del Municipio de Girardot, para que informe el trámite dado al oficio No. 0940 de fecha 11 de julio de 2.013. – Ofíciese. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
219b900732ba02725f374c598e3e430c8bbd4a5d10f9b2fb6241ebedfc27be94

Documento generado en 02/03/2022 05:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARZO 02 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Prosperando Ltda
Demandado: Nelson Eduardo Ovalle Ramírez
Rad: 2014-345

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4df9ee24945a6612fe75d09602addab2eed76597f180d1969f92d41b614bfcd7

Documento generado en 02/03/2022 05:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo-Acumulado
Demandante: Martin Solórzano Avendaño
Hoy Efraín Cleves Parra
Demandados: Rosa Helena Campuzano Arboleda
Radicación No.2016-430

Agréguese la publicación a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
037f2752565255d926af9afb0fa520af4294d3252e900ec11f85c0771f158a7f

Documento generado en 02/03/2022 05:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo con Acción Real y Personal
Menor Cuantía
Dte: Banco De Bogotá S.A.
Ddo: Luz Érica Correa Flórez
Rad. 2016-525

Agréguese la publicación y anexo a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ea347a7974cae640b737abeb4aa304fa72921c6005dc5382be69a6360072331

Documento generado en 02/03/2022 05:48:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Andrés Felipe Van Arcken Larrarte
Rad: 2018-160

Téngase en cuenta en su oportunidad, los abonos enunciados en el escrito que precede. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05c4fef9194d4847a1850c798d56d4f6ee87a3223801c73fd3994b396d9fc60c

Documento generado en 02/03/2022 05:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

MARZO 02 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO PRECLUIDO EL TERMINO DE TRASLADO EN SILENCIO.

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ingenio Providencia S.A.
Demandado: Hernando Rubio
Radicación No. 2018-0188

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82171ceba87535585d4b14218f41f787ac75ada42d69487ad37e940a532e9eb0

Documento generado en 02/03/2022 05:51:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ingenio Providencia S.A.
Demandado: Hernando Rubio
Radicación No. 2018-0188

En atención a lo solicitado por la parte actora, se comparte el expediente de la referencia, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

EXPEDIENTE (HACER CLICK)

25307400300120180018800

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ea26c2b31141059affc822fec59fa8868c48c3ae953bbacdb7af6e969122b713

Documento generado en 02/03/2022 05:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Sika Colombia
demandado: Comercializadora Surtihierros SAS
Rad: 2018-554

En atención a lo manifestado por la Jefe de Oficina Jurídica de la Alcaldía de Girardot, corríjase el Despacho comisorio de fecha 25 de agosto de 2021. Líbrese nuevamente con los insertos necesarios. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
272352fb04dc43a4934a4f0cf41385dc934b7a0f928d7325623c75a842f17658

Documento generado en 02/03/2022 05:56:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Andrés Felipe Jaramillo Tovar
Demandado: Luz Neira Serrano Duque y otros
Radicación No. 2018-588

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada, envíese nuevamente el oficio de desembargo, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal – Tolima.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c85b78bebd4b596755ad3226346d0a8eef9760cf3d01594b6bd50e1d1ed39c89

Documento generado en 02/03/2022 05:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Edwin Giovanni Buitrago González
Radicación No. 2018-614

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

02APORTALIQUIDACION.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc40065faad13625ef7c414982417890613b18a263ec0b43018e012e22455846

Documento generado en 02/03/2022 05:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo der dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ana Beiba Barrero De Ferreira
Demandado: Ciro Aníbal Sánchez Barragán
Rad: 2020-066

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, se ordena oficiar a Bancolombia, a efecto que informe la dirección, teléfono y correo electrónico del demandado Ciro Aníbal Sánchez Barragán, identificado con c.c. No. 11.297.913, para efectos de notificación personal. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4379675305bed97370998a8d5ab73628b0f0a22679a0ca63b72a6d9ed9d96338

Documento generado en 02/03/2022 05:58:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Titulizadora Colombiana S.A. Hitos
Endosatario de Banco Davivienda S.A.
Demandada: Ana Amelia Guzmán Ortiz
Rad:2020-273

Acéptese la cesión del crédito que hace **Titularizadora Colombia S.A. Hitos** a **Davivienda S.A.,** por la obligación ejecutada dentro del proceso de la referencia. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db532c267f7bed1f6fce93270e82d25dfe8a0e594377187ee71072e957d548d0

Documento generado en 02/03/2022 06:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca,dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Garantía Real Menor Cuantía
Demandante: Titulizadora Colombiana S.A. Hitos
Endosatario de Banco Davivienda S.A.
Demandada: Ana Amelia Guzmán Ortiz
Rad:2020-273

Se complementa el numeral cuarto de la sentencia de fecha 4 de mayo de 2021, en cuanto que se condena en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma de $**500.000**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
953176194323a6f2d1c99d0e763936a4a35363acc1d056c93d0d38dcac9714cc

Documento generado en 02/03/2022 06:02:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Eudes Moncada Pinilla
Demandado: Cesar Vicente Morales León
Rad: 2020-352

Como la liquidación de crédito presentada por la parte actora, se ajusta a derecho se aprueba la misma. –

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23add5eaec8c30fcaf63bf4fa86e8ea11ec0f8903274f2dae74157d4a3983f39

Documento generado en 02/03/2022 06:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: Sanderdon Cruz Triana
Radicación No. 2020-374

en atención a lo solicitado por el demandado, el oficio de desembargo remítanse a la dirección de correo electrónico requerinf@bancolombia.com

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f340aa27051aa1e182e81fe03fe61a6697be26a5b274f26972ce917038331cc1

Documento generado en 02/03/2022 06:04:20 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal Sumario –Resolución De Compraventa
Demandante: Santiago Olivo Labrador
Demandado: Edwin Adolfo Labrador Perdomo
Holman Labrador Perdomo
Rad: 2021-011

Agréguese a los autos el envió de la citación a los demandados, a través de correo electrónico. -

Requiérase al apoderado de la parte demandante para que aporte la constancia recibido de la citación enviada a los demandados. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
f66ac025dabf925e8b29d24203bbe98c28b3a46f3f55f2ba55adac8bac993d27

Documento generado en 02/03/2022 06:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 07 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT –CUNDINAMARCA DENTRO DEL PROCESO SUCESION DE JOSE LEONIDAS GARCIA LOAIZA RADICADO No. 25307318400220180033 88-00

Rad: 2021-019

En atención a lo solicitado por el Dr. Juan Carlos Ladino Romero, el despacho aplaza la diligencia de secuestro fijada para el día 08 de marzo de 2022, y para la realización de la misma, se fija la hora de las **10:00 a.m.** del día **09** del mes de **junio** del año **2.022.**-

Comuníquesele al secuestre designado CORPORACIÓN DE LOS PROFESIONALES COR-PROFESIONALES. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:
0280a1e3fada98eff4262e7c66eaa77678b80fd3185fc8a8966c00b494b9286b

Documento generado en 02/03/2022 06:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: José Iván Triana Yepes
Rad: 2021-330

El escrito y anexo, agréguese a los autos. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7a9994b6f0e8f21f3a15ec82bf96e97099312bb265ce902f80f232c76b215516

Documento generado en 02/03/2022 06:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Declarativo Pertenencia
Demandante: Mario Carvajal García
Demandados: Rafael Eduardo Tique Lozano
María Lilia Tique Lozano
Lilia Cecilia Tique De Parra
Herederos Indeterminados de Bertha Tique Lozano
y Demás personas Inciertas e Indeterminadas
Rad: 2021-366

Por secretaria realícese la inclusión de los datos de las personas a requerir en el registro Nacional de emplazados, de conformidad a lo establecido en el inciso 3 del artículo 5 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
92de6d83175bc0a11d8099f7d23a0f9833cf2554bab25c06071cb59cd4c02bd8

Documento generado en 02/03/2022 06:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: SYSTEMGROUP S.A.S
Demandado: Hely Vargas López
Rad: 2021-387

Téngase en cuenta la autorización en lo que ha derecho sea procedente.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9651f853c9a58d5fc5d58e98c19a40b5f0d66bd1c5cbf52b6cac037ab7e6e89

Documento generado en 02/03/2022 06:09:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Demandante: Ernesto Noel Hernández Prada
Rad: 2021-428

Para la audiencia de inventarios y avalúos, fíjese la hora de las **3:00 P.M** del día **26** del mes de **ABRIL** del año **2022,** a la que podrán concurrir los interesados relaciones en el artículo 1312 del Código Civil, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 501 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020.-

Previo a la hora de la audiencia, se remitirá a los apoderados a través del correo electrónico institucional del juzgado, el link de acceso a la audiencia virtual.

NOTIFQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
64ee7fd883e5f3be2e498475b3f9593719597e5b920b7bcbdfefc1e057d106bd

Documento generado en 02/03/2022 06:10:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARZO 02 DE 2022- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE CONTESTACION DE DEMANDA Y RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO FUERA DE TERMINO. -

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio
Demandante: Antonio Vargas Álvarez
Rosendo Vargas Álvarez
Demandado: Clara Inés Vargas Orjuela
Edgar Vargas Orjuela
Fernando Vargas Orjuela
German Vargas Orjuela
Jorge Eliecer Vargas Orjuela
Ligia Vargas Orjuela
Herederos indeterminados De Pablo Vargas Orjuela
Rafael Vargas Orjuela
Rad: 2021-431

No se tiene en cuenta la contestación de la demanda, como quiera que la misma fue presenta fuera de términos. -

Se rechaza de plano el recurso de reposición contra el auto admisorio de la demanda, como quiera que el mismo fue presentado fuera de términos. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4e94f12fa2b35d0d5c20c9d02917c0f9f756644d882586b4eb81c2e9cf3fab11

Documento generado en 02/03/2022 06:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio
Demandante: Antonio Vargas Álvarez
Rosendo Vargas Álvarez
Demandado: Clara Inés Vargas Orjuela
Edgar Vargas Orjuela
Fernando Vargas Orjuela
German Vargas Orjuela
Jorge Eliecer Vargas Orjuela
Ligia Vargas Orjuela
Herederos indeterminados De Pablo Vargas Orjuela
Rafael Vargas Orjuela
Rad: 2021-431

La respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado.

25RPTADEINSTRUMENTOSPUBLICOS.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6394502ee2630609aa0d993b5177f67c8f21b9f441565335b00961eeeb2d5eb9

Documento generado en 02/03/2022 06:14:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Divisorio
Demandante: Antonio Vargas Álvarez
Rosendo Vargas Álvarez
Demandado: Clara Inés Vargas Orjuela
Edgar Vargas Orjuela
Fernando Vargas Orjuela
German Vargas Orjuela
Jorge Eliecer Vargas Orjuela
Ligia Vargas Orjuela
Herederos indeterminados De Pablo Vargas Orjuela
Rafael Vargas Orjuela
Rad: 2021-431

Agréguese el escrito y anexo a los autos.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0a23f00246993872857100d017f75ffb5babbb044e29419252000044c9e3977

Documento generado en 02/03/2022 06:15:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato
Incidentante: Fasledy Pinzon Vasquez
Incidentada: Junical Medical S.A.S.
Rad: 2021-455

Lo manifestado por la entidad incidentada, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte incidentante, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

14INFORMEINCIDENTANTE.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
65df744b310563ab8e458e0f0d49c7d58df656c27d11e37f51c4f92ece0cd0ad

Documento generado en 02/03/2022 06:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA
Demandado: DONNY PEREZ RINCON
Rad:2021-480

Se ordena correr traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora, a la parte demandada, por el término de tres (3) días. –

Para lo cual se inserta el vínculo a través del cual puede ser consultada la Liquidación de crédito.

11APORTALIQUIDACION.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b79c65e42d0db48f4148c707e3c954f39d6c4d276bc0d776c9b42cb11dd9c665

Documento generado en 02/03/2022 06:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato
Incidentante: Mercedes Serrano Lopez agente
oficioso de Carlos Alberto Cruz Rodríguez.
Incidentada: EPS Convida
Rad: 2021-505

Lo manifestado por la incidentada CONVIDA EPS, póngase en conocimiento de la parte actora, para que se pronuncie al respecto, para lo cual se inserta el vínculo mediante el cual puede ser consultado. -

11RPTACONVIDA.pdf

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7f59db78158a5b91c8c37ce535240ede19d31d0547ad263e8500dba6460d27b9

Documento generado en 02/03/2022 06:20:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato
Incidentante: Mercedes Serrano Lopez agente
oficioso de Carlos Alberto Cruz Rodríguez.
Incidentada: EPS Convida
Rad: 2021-505

En atención a lo solicitado por la parte incidentada, remítase al correo electrónico juridica.tutelas1@convida.com.co, el escrito de incidente de desacato presentado por Mercedes Serrano López agente oficioso de Carlos Alberto Cruz Rodríguez.

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab855ef3ab20f0c0ae774ac7b577dbee17222f1b0e93532407dfde30ab38fc77

Documento generado en 02/03/2022 06:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós-

Incidente Desacato
Incidentante: Mercedes Serrano Lopez agente oficioso de Carlos Alberto Cruz Rodríguez.
Incidentada: EPS Convida
Rad: 2021-505

Agréguese el escrito a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59f64eafb32efe5513d27b63d5a7af0f3e71fe14cc147e97be099a185c1918a9

Documento generado en 02/03/2022 06:22:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Dte: Cooperativa de Trabajo Asociado Las Américas
"COOPAMERICAS C.T.A"
Ddo: Luis Fernando Manrique Rincón
Yerson Alexander Díaz Ordoñez
Rad. 2021-552

Previo a tenerse en cuenta la dirección electrónica para efectos de notificación de los demandados, dese cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7dca6ab7c6e8c59b554243a1701f6397e2f3a9af5dcfd0e4e255d2b4c90acfa

Documento generado en 02/03/2022 06:23:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo
Dte: Cooperativa de Trabajo Asociado Las Américas
"COOPAMERICAS C.T.A"
Ddo: Luis Fernando Manrique Rincón
Yerson Alexander Díaz Ordoñez
Rad. 2021-552

El apoderado de la parte actora, estese a lo resuelto en el auto de la misma fecha.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b40c581f81adfe5c094324714af525d87c6214e78ac429f43d31ed6d5dcddfb0

Documento generado en 02/03/2022 06:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco de Bogotá
Demandado: Gloria Nancy Vallejo Ramírez
Radicación:25-307-40-03-001-2022-00003-00

Procede el despacho de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del C.G. del P.-

PRETENSIONES:

En escrito presentado el 12 de enero de 2022, el **banco de Bogotá** por intermedio de apoderado solicitaron a este despacho, librar mandamiento de pago contra **Gloria Nancy Vallejo Ramírez**, por las siguientes sumas de dinero:

Sírvase Señor Juez librar mandamiento de pago en contra de GLORIA NANCY VALLEJO RAMIREZ y a favor de BANCO DE BOGOTA S.A., para que se cancelen a mi mandante las siguientes sumas de dinero y por los siguientes conceptos

1. CON FUNDAMENTO PAGARÉ NÚMERO **24394154**

1.1.- Por la suma de $34.568.619 Por concepto de capital.

1.2. La suma que corresponda por concepto de INTERESES MORATORIOS, sobre el capital reclamado desde el 23 de diciembre de 2021 y hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la ley.

2.- COSTAS. Se condene al pago de todas y cada una de las costas del proceso a la parte demandada.

HECHOS:

PRIMERO: GLORIA NANCY VALLEJO RAMIREZ se constituyó como deudor de BANCO DE BOGOTA S.A. a través del siguiente título valor PAGARÉ NUMERO 24394154 por valor de $34.568.619 el cual se diligencia el 22 de diciembre de 2021.Respalda los créditos 456122873-456125638-5850-6341

SEGUNDO: El plazo establecido para el pago de las sumas relacionadas en precedencia fue, en una sola cuota por la totalidad del valor allí indicado, la cual debía pagarse el 22 de diciembre de 2021.

TERCERO: En caso de mora el deudor se obligó a pagar intereses a la tasa máxima permitida por la ley.

CUARTO: El deudor se obligó a cancelar las sumas de dinero relacionadas en precedencia el pasado 22 de diciembre de 2021, sin que lo hubiere hecho.

QUINTO: Las obligaciones por cobrar son claras, expresas y actualmente exigibles de pagar una cantidad líquida de dinero e intereses, por mandato legal y de acuerdo a lo expresado en los hechos narrados precedentemente.

SEXTO: La Doctora JESSICA PEREZ MORENO, apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, me ha conferido poder para adelantar este proceso.

TRAMITE:

Por auto del 26 de enero de 2022, se libró mandamiento de pago en contra de **Gloria Nancy Vallejo Ramírez** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ 24394154

$ 34.568.619 capital

Por los intereses moratorio sobre el capital desde el 23 de diciembre de 2021 hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

El 10 de febrero de 2022, se notificó al demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, trascurriendo el término para contestar y excepcionar sin que el ejecutado haya realizado pronunciamiento alguno.

Por lo anterior, siendo el trámite de ley, ingreso el asunto al Despacho, en atención a que no se advierte causal de nulidad alguna. -

CONSIDERACIONES:

Formulada la solicitud de ejecución dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, de **Banco de Bogotá** contra **Gloria Nancy Vallejo Ramírez**, observa el despacho que se desprende a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y que es el pagaré objeto de la presente ejecución. -

Dando aplicación al artículo 440 del C. G del P, y como el demandado fue notificado del mandamiento de pago y dentro del término de ley no contesto ni propuso excepción alguna, lo pertinente es ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de **Gloria Nancy Vallejo Ramírez**, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, el avalúo y remate de los bienes embargados y los que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado. Por lo anteriormente expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución conforme lo ordenado en el mandamiento de pago en contra del demandado **Gloria Nancy Vallejo Ramírez.**

SEGUNDO: Ordénese el avaluó y remate de los bienes embargados y los que se lleguen a embargar y secuestrar de propiedad del demandado. -

TERCERO: Practíquese liquidación del crédito.

CUARTO: Condénese en costas a la parte demandada, teniendo en cuenta las agencias en derecho que se fijan en la suma **$1.380.000.-**

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d7b43d04680a4268a38b44cdabbc87d84c0586a49bda893789b583c2740b43e5

Documento generado en 02/03/2022 06:32:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

02-03-2022, En la fecha al despacho informando que el término concedido precluyó sin pronunciamiento alguno.

La secretaria Andrea Julieth Labrador Sánchez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo de Mínima
Demandante: Javier Gutiérrez Conde
Demandado: Mario Enrique Cuadrado
Rad: 2022-043

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento a lo solicitado en el auto de fecha 14 de febrero de 2022, al no haber aclarado las pretensiones de la demanda, discriminando capital e intereses. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91fea940337b9faae17e44257d3ea70ded7420ec49128d6104d52a0e0f1848ac

Documento generado en 02/03/2022 06:33:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal –R.I.A.
Demandante: Jenny Carolina Artunduaga Bermúdez.
Demandado: Dany Antonio Rojas Rodríguez
Norberto Rodríguez Arguello.
Rad: 2022-045

Agréguese la póliza a los autos. -

Decretase el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **307-4936** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Girardot, y de propiedad del señor **Norberto Rodríguez Arguello**, identificado con c.c. No. 91.206.876. Ofíciese.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1f66d29d4285973b4bb488235a8302012b91f59670930ce8197ccd29f9c42f26

Documento generado en 02/03/2022 06:23:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Gustavo Laurduy Rodríguez
Demandado: Carlos Alberto Vasquez Alonso
Rad: 2022-050

Subsanada la demanda y toda vez que los títulos base de la ejecución reúnen los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima Cuantía a favor de **Gustavo Laurduy Rodríguez** y en contra de **Carlos Alberto Vasquez Alonso**, por las siguientes sumas de dinero:

LETRA

$ 20.000.000 capital

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera, desde el 21 de diciembre de 2021, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

LETRA

$ 15.000.000 capital

Por los intereses moratorios del capital, a la tasa máxima legal autorizada por la superfinanciera, desde el 21 de enero de 2022, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación.

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Reconózcase personería al Doctor José Ignacio Escobar Villamizar como apoderado judicial de la parte actora en los términos y efectos del poder conferido.

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
078778942cb1eeb31f409e1ed99059d2cfd4d9bb5c680296a2317aeeea2a0903

Documento generado en 02/03/2022 06:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Sucesión
Causante: Jorge Eliecer Granados Díaz
Rad: 2022-065

Declárese abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de **Jorge Eliecer Granados Díaz** (q.e.p.d), quien tuvo su ultimo domicilio en esta ciudad.

Reconócese como herederos a los señores: **JEINY ANDREA GRANADOS GARCÍA, JULIAN ANDRES GRANADOS QUEKAN Y JORGE ALBERTO GRANADOS GARCÍA,** en calidad de hijos del causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario. –

Decrétase la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes de la causante.

Notifíquese la apertura de la presente sucesión a la señora **Luz Stella Cristancho**, en calidad de cónyuge supérstite del causante, para los asuntos de ley en la dirección suministrada.

Ordenase el emplazamiento de todos los que se crean con derecho de intervenir en el presente sucesorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, y el artículo 108 del C.G. del P.-

Infórmese a la Administración de Impuestos Nacionales "DIAN", el trámite de la sucesión. Ofíciese. Adjúntese copia de la relación de inventario y avaluó de los bienes.

Por secretaria realícese la inclusión en el registro Nacional el proceso de sucesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 de fecha 4 de marzo de 2014.-

Reconócese al Doctor Wilbert Ernesto García Guzmán, como apoderado judicial de los señores Jeiny Andrea Granados García, Julián Andrés Granados Quekan y Jorge Alberto Granados García, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2c9163f7274f083704a2699932bc3de3d6bafa8064df1b8ac5641bacb3546a62
Documento generado en 02/03/2022 06:36:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía.
Demandante: Comercializadora Luisa Natalia S.A.S.
Demandado: Arlema S.A.S.
Rad: 2022-066

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Allegar copia del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Comercializadora Luisa Natalia S.A.S.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
086f8359a96ae544738e330320eeab869c7ba053464b7ac3366ae745e9bfd837
Documento generado en 02/03/2022 06:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, dos de marzo de dos mil veintidós

Proceso: Verbal R.I.A.
Demandante: Álvaro Marulanda Restrepo
Demandado: Oscar Javier Suarez Ortiz
Rad: 2022-068

Por reunir los requisitos de ley, se admite la demanda Restitución de inmueble arrendado de **Alvaro Marulanda Restrepo** contra **Oscar Javier Suarez Ortiz**. -

Dar a la demanda el trámite del proceso verbal sumario de **MÍNIMA CUANTÍA** previsto por los Artículos 390 y siguientes del CGP, con aplicación a las disposiciones especiales previstas en el artículo 384 ibídem.

Córrase traslado a los demandados por el término de veinte (10) días.

Súrtase la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.-

Previo a decretar la medida cautelar solicitada sírvase prestar caución por la suma de $1.200.000.

Reconócese al Doctor Ignacio Rodríguez Moreno, como apoderado judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a143ddcb7f42ee34befaaefb78757c734511a7e2817b6df40bb88e83fc22be5e

Documento generado en 02/03/2022 06:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARZO 01 DE 2022.-Al despacho del señor Juez la Acción de Tutela presentada por el señor Oscar Antonio Barrios Causil contra la Empresa de Vigilancia Pramabelforseg Ltda.

LA SRIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot Cund. 01 de marzo de dos mil veintidós

REF:	**ACCION DE TUTELA**
ACCIONANTE:	**OSCAR ANTONIO BARRIOS CAUSIL**
ACCIONADO:	**EMPRESA DE VIGILANCIA PRAMABELFORSEG LTDA**
RAD.	**253074003001-2022-0006900**

Por reunir los requisitos de ley, tramítese la acción de tutela instaurada por el señor Oscar Antonio Barrios Causil contra la Empresa de Vigilancia Pramabelforseg Ltda.

Ofíciese a la entidad Accionada, para que, en el término de **DOS** días contados a partir del recibo de la comunicación, informe a este Despacho, todo lo concerniente a la presente Acción de tutela y allegue las pruebas que pretenda hacer valer, de igual manera informe el nombre y la identificación de la persona responsable de dar cumplimiento a los fallos de tutelas al igual que su superior funcional.

Notifíquese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
719a56ccd4aa5ba3de68fe8c12a37657eb07edce690e0b39420847960e106220
Documento generado en 01/03/2022 02:31:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARZO 02 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de la señora Adriana María Gómez Duque, identificada con número de cédula 43.733.406-en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Marzo (02) de dos mil veintidós

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado 09 Civil Municipal de Oralidad en la ciudad de Medellín

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36135a8b5e26069c67fd36ede97bfea62e8ed8d6a38f2294623c77a5153e149b

Documento generado en 02/03/2022 06:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARZO 02 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra del señor Alfonso Serrano Ardila, identificado con número de cédula 13.834.518-en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Marzo (02) de dos mil veintidós

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado 04 Civil Municipal en la ciudad de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3b80e7c8c4c498659bef5dc28c1665921eacf2c015a1e81e29ea932f88adfcc4

Documento generado en 02/03/2022 06:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARZO 02 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra del señor Víctor Giovanni Moreno Rozo, identificado con número de cédula 88.227.451 -en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Marzo (02) de dos mil veintidós

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado 14 Civil Municipal de Oralidad en la ciudad de Medellín

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
406dc8548996ed25e0873670f7f998abdcef75159fee2a586f9de97496d8da60

Documento generado en 02/03/2022 06:29:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARZO 02 DE 2022.-al Despacho del Señor Juez informando que revisados los libros radicadores que se llevan en este juzgado, no se encontró proceso ejecutivo alguno, en contra de la señora Johana Melissa Lucumi Velasco, identificada con número de cédula 66.811.826-en constancia se firma.

ESTEFANY GARAVITO
CITADORA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot Cund., Marzo (02) de dos mil veintidós

Oficio: 791

El anterior informe rendido por la notificadora de este Juzgado, póngase en conocimiento al Juzgado 26 Civil Municipal de Oralidad de la ciudad Santiago de Cali.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c304af9dcc0faa367260f7a6d6f06f246a85c982e4398e6f0c37467ccbe1f9ee**

Documento generado en 02/03/2022 06:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

MARZO 01 DE 2022.- EN LA FECHA AL DESPACHO

LA SECRETARIA

ANDREA JULIETH LABRADOR SANCHEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Girardot, Cundinamarca, Primero (01) de Marzo de dos mil veintidós

REF:	ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE:	RICARDO PERDOMO MÉNDEZ
ACCIONADOS:	ALCALDIA MUNICIPAL DE GDOT SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL. OFICINA ASESORA TECNICA DE PLANEACION MUNICIPAL. EMPRESA ATP' ANDEAN TOWER PARTNERS COLOMBIA S.A.S. CORPORACION AUTONOMA REGIONAL. CORPORACION PRODESARROLLO GIRARDOT.
RAD.	253074003001-2022-00006700

Se complementa el auto admisorio de fecha 28 de febrero del presente año en el sentido de negar la vinculación de la Empresa **Acuagyr** de Girardot, Enel **Codensa** y la Empresa de Gas Natural **Alcanos de Colombia**, toda vez que la vinculación de estas empresas no tiene injerencia con los hechos propuestos en la tutela.

Notifíquese. –

EL JUEZ,

Firmado Por:

Mario Humberto Yanez Ayala
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c72a083372a0119d044c5c662c3d7fee480bbb8d8b176b816855e0bf38e5419c
Documento generado en 01/03/2022 02:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica